

Resolución N°020/17

J. Suárez, 15 de marzo de 2017.-

Bicentenario  
de la Gesta Artiguista

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales para este Municipio y le asigna el Programa 140 en el Programa de Control Presupuestal.
- II. Que es necesario estimar los gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril del corriente, en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo.
- III. Que para el período mencionado de acuerdo al cronograma de proyectos 2017, podrán realizarse gastos relacionados a los siguientes proyectos: Promoción de la Agenda Cultural, Promoción del Deporte, Equipamiento para cuadrilla, Equipamiento de Locales Municipales, Equipamiento y Mejora de Espacios Públicos, Readecuación de Locales Municipales, Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas y Funcionamiento Integral del Municipio.
- IV. Que por los motivos expuestos en este CONSIDERANDO los gastos sobre *el monto estimado pueden afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140;*  
111,119,122,129,131,132,139,141,149,151,152,154,155,156,157,159,161,162,163,169,171,  
172,173,174,176,191,192,193,195,197,198,199,221,222,229,231,239,245,249,255,259,271,272, 273,279,286,289,296,299,323 y 329, sin perjuicio de que se utilicen rubros no mencionados anteriormente según surja la necesidad.

J. Suárez, 15 de marzo de 2017.  
Es copia fiel del original que tuve a la vista.-

025387  
N° de cargo.

Firma



**ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el estimativo de gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril del corriente, por la suma de \$U350.000 (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta mil) los que deberán ser utilizados de acuerdo a los ítems del Considerando de la presente Resolución.
2. Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. De Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Puzzo*  
DANIELA PUZZO  
ALCAIDE SA

*Concejal*  
CONCEJAL  
RODOLFO RIVERA

*Rosario WGO*  
ROSARIO WGO  
CONSESAI

J. Suárez 16 de ... de ... de 2011  
Es copia fiel del original que tuve a la vista.-

*Rosario WGO*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nº de cargo.